

30 DIC 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2020.

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, establece que "(...) las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador.

Si la modificación afecta el presupuesto de gastos de inversión se requerirá además el concepto favorable de la Secretaría de Planeación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los Decretos que en cualquier forma afecten el presupuesto de inversión del Presupuesto General del Departamento, deben llevar la firma del Secretario de Planeación y del Secretario de Hacienda (...)"

Que mediante Resolución No. 1517 del 18 de diciembre de 2020, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, resuelve presentar a la Secretaría de Hacienda el contracrédito y crédito los gastos de funcionamiento por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.652.482)

Que mediante oficio UAEPG – F.P.P.C – CE 1115 de fecha 18 de diciembre de 2020, la Unidad Administrativa Especial de Pensiones, solicitó a la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda traslado presupuestal por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.652.482).

Que en el mencionado oficio la Unidad Administrativa Especial de Pensiones justificó el contracrédito indicando que "de conformidad con el presupuesto aprobado para la vigencia 2020, y el saldo disponible según ejecución presupuestal al 18 de diciembre de 2020, se determinó que el rubro prima de vacaciones, el cual es financiado con recurso ordinario, cuenta con saldo que no ha sido comprometido, que está libre de afectación, por lo cual está disponible presupuestalmente la suma total de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS DE PESOS M/CTE. (\$4.652.482), los cuales pueden ser trasladados."

Que la Unidad Administrativa Especial de Pensiones argumento el crédito precisando que: "Los recursos mencionados pueden ser trasladados para los rubros Aporte Previsión Social Salud y Aporte Previsión Social Pensiones, que se encuentra insuficiente para atender parte del pago de la seguridad social correspondiente a la nómina del mes de diciembre de 2020."



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signature

30 DIC 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2020.

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal por valor total de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.652.482).

CDP	FECHA	VALOR
7100009231	21-12-2020	\$4.652.482

Que la Directora Financiera de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 29 de diciembre de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones, por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.652.482), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100009231 del 21 de diciembre de 2020, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
 CENTRO GESTOR 1263
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES**

POS PRE	AREA FUNCIONAL	PROG PRESUPUES	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR				GASTOS	4.652.482
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.652.482
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	4.652.482
GR:1:1-02				OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	4.652.482
GR:1:1-02-08	1.1.1.4	999999	1-0100	Prima de Vacaciones	4.652.482
TOTAL CONTRACRÉDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA					4.652.482

ARTÍCULO 2°. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones, por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.652.482), así:

**CRÉDITO
 CENTRO GESTOR 1263
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES**

POS PRE	AREA FUNCIONAL	PROG PRESUPUES	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR				GASTOS	4.652.482
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.652.482
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	4.652.482
GR:1:1-04				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO	4.345.279
GR:1:1-04-03	1.1.4.2.1.1.1	999999	1-0100	Aporte Prevision Social - Salud	4.345.279
GR:1:1-05				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PUBLICO	307.203
GR:1:1-05-07	1.1.4.1.1.2.1	999999	1-0100	Aporte Prevision Social - Pensiones	307.203
TOTAL CRÉDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA					4.652.482



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signature/initials

30 DIC 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2020.

ARTÍCULO 3°. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

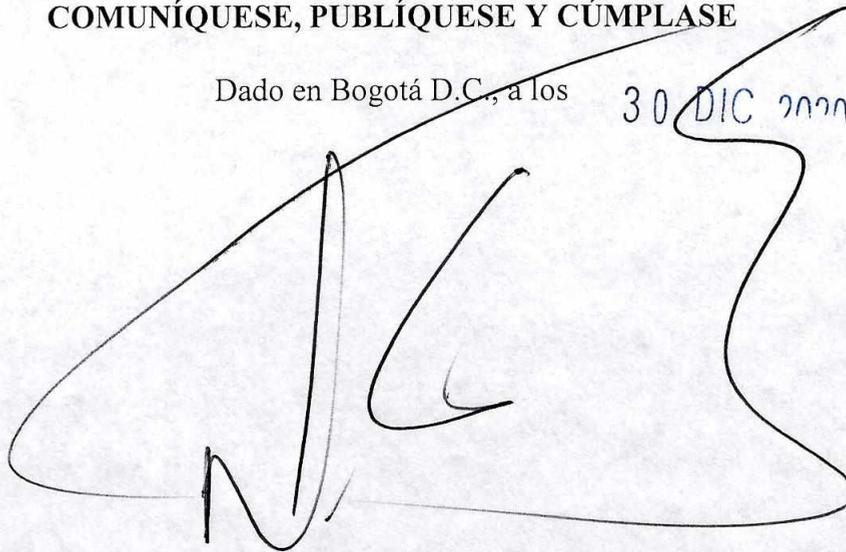
ARTÍCULO 4°. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

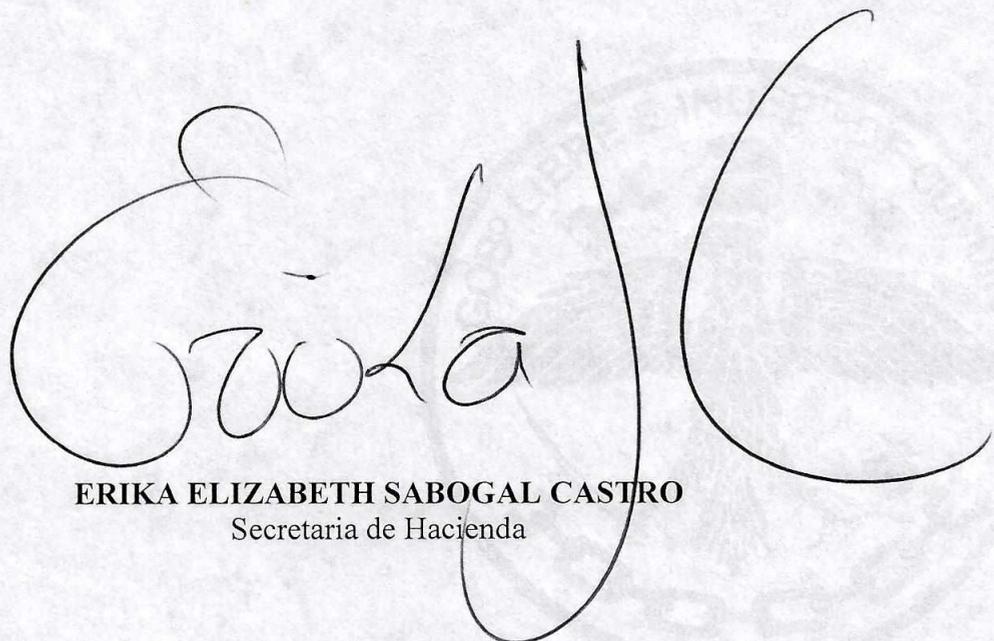
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

30 DIC 2020



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

edc

DECRETO No. 602 DE

30 DIC 2020

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE PENSIONE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA
LA VIGENCIA 2020**

JIMENA RUIZ VELÁSQUEZ

Directora General

Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca

Proyectó: **Fabián A. Lozano R.**
Contratista
Verificó: **Durby Gonzalez**
Técnico Operativo
Revisó: **Paola Fernanda Beltrán Rueda**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**
Directora de Presupuesto
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

22